



Àrea de governança participativa, indústria, projectes europeus, innovació, empleu y emprendimentu
Fiestas: mar/dr

Exp.: B.3.7.2/2024/18

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ONDA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA GUARISMO 2 DE ONDA PARA EL EJERCICIO 2024

REUNIDOS

De una parte, Juan Cabeza Valero, con DNI ●89447● en representación de la Asociación Cultural Taurina Guarismo 2 de Onda, con CIF G-12587259, y domicilio en la calle la Costera, 1, 12200 Onda, en su calidad de presidente, condición que afirma continuar vigente a la firma de este documento, y facultado expresamente para este acto por acuerdo de Junta Directiva de fecha 18 de enero de 2024.

Y, de otra parte, Carmen Ballester Feliu, con DNI ●7966● en representación del Ayuntamiento de Onda, con CIF P1208400J, y domicilio en la plaza El Pla, 1, 12200 Onda, en su calidad de alcaldesa, condición que afirma continuar vigente a la firma de este documento, y facultada expresamente para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2024.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio y ante mí, Jaime Manero Viñeta, secretario general del Ayuntamiento, facultado para este acto por el artículo 3.2 i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Onda es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las atribuidas a los municipios en el artículo 25.2 l) y m) en materia de empleo del tiempo libre y promoción de la cultura de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 33.3 n) actividades o instalaciones culturales y deportivas; empleo del tiempo libre; de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, y está interesado en apoyar el mantenimiento y mejorar las programaciones de los festejos taurinos tradicionales en la población de Onda.
- II. Que, por otro lado, la Asociación Cultural Taurina Guarismo 2 de Onda es una institución de derecho privado, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus fines y competencias la realización de festejos taurinos en el ámbito de las celebraciones de la *Fira d'Onda* en nuestra localidad.
- III. Que ambas entidades están interesadas en colaborar a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Y para ello

ACUERDAN

Primero. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es apoyar el mantenimiento de festejos taurinos tradicionales en la población de Onda en el ámbito de la celebración de la *Fira d'Onda* y la mejora de la programación, con el fin de ampliar la propuesta taurina con un encierro de toros cerriles dentro de los festejos de la *Fira d'Onda*.

Segundo. Obligaciones y compromisos.

1. Las actuaciones a realizar por las partes para el cumplimiento del convenio serán:

a) Obligaciones del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento, por su parte, se compromete a aportar a la entidad suscriptora del convenio, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, la cantidad de 14.000 € con carácter de subvención, para la financiación de un encierro de toros cerriles dentro de los festejos taurinos de la *Fira d'Onda*.
2. El Ayuntamiento cederá un día dentro de la programación taurina de la *Fira d'Onda*, el viernes 25 de octubre, para la celebración de un encierro con posterior exhibición de toros y emboladas de los mismos a lo largo de ese mismo día.
3. El Ayuntamiento asumirá la gestión de los permisos necesarios para las celebraciones de los festejos.

b) Obligaciones de la Asociación Cultural Taurina Guarismo 2 de Onda.

1. Aportar la documentación necesaria para la obtención de los permisos de los festejos taurinos tradicionales, en los plazos estipulados por el Ayuntamiento.
2. Cumplir las indicaciones del Ayuntamiento y de los responsables taurinos de las fiestas de Onda en la celebración de los festejos.
3. Asumir los gastos del transporte de los animales desde la finca de origen a la explotación de Onda para su exhibición, y al matadero para su posterior sacrificio.
4. Coordinar con el Ayuntamiento el desarrollo de los festejos del día indicado para los mismos.
5. Insertar de forma visible en la cartelería y en sus diferentes canales de comunicación (web, redes sociales, cartelería...), la colaboración del Ayuntamiento de Onda con la imagen de identidad corporativa, según se establece en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Junto con la justificación de la subvención se presentará documentación publicitaria o fotográfica que acredite esta difusión. Y exponer el logotipo del Ayuntamiento en sus actividades e instalaciones.
6. Cumplir lo que se dispone en el art. 31.3 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.
7. Comunicar cualquier subvención o ingreso (entradas, actos de pago, papeletas...) relacionadas con la actividad subvencionada, en el momento de conocerla y siempre en la justificación.
8. Colaborar con el Ayuntamiento en aquellos actos institucionales para los que sean requeridos y en la realización de actividades, cursos de formación que puedan ser objeto de interés común y desarrollo de programas cuyas acciones pueden ser afines a ambas partes. Igualmente, también podrá ser requerida para participar en las



campañas relacionadas con la Asociación que organice el Ayuntamiento o con las que este colabore.

9. Estar al corriente de pago en Seguridad Social, AEAT y Hacienda Local.
10. Presentar cualquier documentación que pueda ser requerida (informes de deudas, memorias, justificación...) por medios telemáticos a través de la sede electrónica, debidamente firmada mediante un certificado de representante de persona jurídica válido (según art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).
11. La entidad beneficiaria de la subvención se compromete a llevar a cabo e impulsar políticas de igualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo de sus actividades, así como a fomentar entre sus asociados los valores cívicos del respeto, la solidaridad y tolerancia.

El Ayuntamiento de Onda se reserva el derecho a retirar la subvención a la Asociación Cultural Taurina Guarismo 2 de Onda si no cumplen cualquiera de estas cláusulas y/o permiten conductas violentas, racistas o discriminación por razón de sexo, raza, religión, discapacidad, edad y orientación sexual. También será motivo de exclusión la falta de respeto hacia otras entidades, sus dirigentes y/o sus asociados.

Tercero. Distribución temporal por anualidades.

La distribución temporal por anualidades de los compromisos económicos asumidos por cada una de las partes y su imputación concreta al Presupuesto correspondiente será la siguiente:

- Anualidad 2024: 14.000,00 euros (partida presupuestaria 22 338 48001)

Cuarto. Justificación del gasto.

Para el cobro efectivo de los compromisos económicos señalados en el apartado anterior será necesario presentar facturas por el importe de la subvención concedida, además de la certificación de que la entidad se encuentra al corriente de pago con la Hacienda Local, la Hacienda Pública y con la Seguridad Social en todos los momentos de la tramitación del procedimiento hasta su pago efectivo, o autorizar al Ayuntamiento de Onda para solicitarla en su nombre.

No se admitirán facturas correspondientes a gastos de inversión, con excepción de aquellas cuya compra sea previamente autorizada de forma expresa por el Ayuntamiento, justificando su necesidad, mediante solicitud previa. El modelo se facilitará en el departamento de Fiestas, y deberá adjuntarse el plan de destino del bien, que no podrá ser inferior a cinco años, si el bien es inscribible en registro público, y a dos años en el resto de los casos. Al mismo tiempo, deberá garantizar la aplicación del uso del bien a la actividad subvencionada durante el tiempo indicado. La falta de aplicación implicará la solicitud de reintegro.

En cualquier caso, se entienden como gastos no subvencionables los correspondientes a:

- Impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Gastos bancarios.
- Justificaciones en hostelería que no sean necesarias ni estén relacionadas con la realización del objeto del convenio.

La justificación se remitirá al departamento de Fiestas, a través de la sede electrónica municipal (carpeta ciudadana). Esta justificación se realizará mediante medios electrónicos,

quedando siempre la posibilidad de revisión material de dicha documentación en cualquier momento, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimiento administrativo. El plazo de justificación finaliza el 31 de octubre.

Los justificantes de gastos solo podrán ser facturas (físicas o electrónicas), nóminas, cursos de formación, justificantes del gasto con los mismos requisitos que se exigen para los gastos municipales (originales o copias autenticadas por el departamento correspondiente).

No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tiques expedidos por máquinas registradoras. En todo caso, los vales o tiques deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".
- Contraprestación total.

Junto a las facturas se adjuntará:

- Una relación nominal de las mismas, que incluirá: concepto, tercero y fecha de pago.
- El justificante del abono del gasto, mediante documento bancario.
- La declaración responsable de la entidad subvencionada de que los datos incluidos en la justificación son veraces, cuando se aporte la justificación del 100% de la subvención.

Quinto. Pago.

Una vez concedida la subvención, y siempre que los beneficiarios lo soliciten, podrá librarse el 70% de las cantidades concedidas, quedando condicionado el pago del restante 30% a la justificación documental de los gastos.

En caso de varias anualidades, el anticipo anteriormente regulado se podrá solicitar al inicio de cada año natural de vigencia, quedando condicionada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Sexto. Duración.

1. Este convenio tendrá una duración de 1 año, que comenzará el día de su firma.
2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Séptimo. Modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Octavo. Seguimiento del convenio.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, corresponde a una comisión paritaria integrada por:

- El concejal de Fiestas y Tradiciones, que actuará como presidente, y la gestora de Fiestas, que actuará como secretaria, con voz y voto, ambos en representación del



Ayuntamiento.

- El presidente de la Asociación Cultural Taurina Guarismo 2 de Onda, por acuerdo de su Junta Directiva, celebrada el día 18 de enero de 2024, según el certificado del secretario de la asociación de la misma fecha.

Noveno. Extinción del convenio.

1. Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y el mismo se haya llevado a cabo a entera satisfacción de ambas partes.
- b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
 1. Mutuo acuerdo.
 2. Incumplimiento de las cláusulas del mismo.
 3. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los firmantes.

2. Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento serán las que la comisión paritaria decida en su momento.

Décimo. Publicación.

El texto íntegro del convenio se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento, en aplicación de los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Undécimo. Cláusula derogatoria.

Este convenio sustituye y deja sin efecto cualesquiera otros que pudieran haberse firmado con anterioridad sobre la misma materia.

Y en prueba de conformidad, firma este documento

Y en prueba de conformidad, firman este documento por duplicado, en el lugar y la fecha abajo indicados, ante mí, el secretario general.

La alcaldesa del Ayuntamiento de Onda

El presidente de A.C. Taurina Guarismo 2


Carmen Baltester Feliu


Juan Cabeza Valero

El secretario general


Jaime Manero Viñeta

Onda, 18 de marzo de 2024



